

ORIGINAL
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5783 /

LA SERENA, 31 DIC. 2018

Int. N° 361

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 102/18 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de Atención de Salud Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Servicio Nacional de Menores**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.2018 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD ILLAPEL**, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTÉS VARGAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Mental Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Servicio Nacional de Menores, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En La Serena a.....31.12.2018....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTÉS VARGAS** de ese mismo domicilio, personería según Decreto Alcaldicio N°4575/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de abril de 2018 el Convenio "**Programa de Atención de Salud de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Servicio Nacional de Menores**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1748 del Servicio de Salud Coquimbo, del 12 de abril de 2018

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El Presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de marzo de 2019"



TERCERO: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de abril de 2018

CUARTO: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.

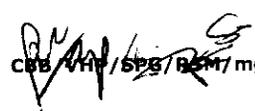
D. DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


CBB / VHP / SPG / BSM / mgp

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

31 DIC 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTÉS VARGAS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4575/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de abril de 2018 el Convenio "**Programa de Atención de Salud de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Servicio Nacional de Menores**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1748 del Servicio de Salud Coquimbo, del 12 de abril de 2018.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

*"**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de marzo de 2019".*

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de abril de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.

D. DENIS CORTÉS VARGAS
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

D. DUBY BLANCO HADI
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CBB/MOC/PGS/VR/SPG/RSM/mgp

W

